

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6008

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art 1º) **ESTABLÉZCASE** la realización del GALERÍA DE ARTE PLÁSTICO INFANTO JUVENIL , con la finalidad de que los niños y jóvenes de entre 5 y 17 años, puedan mostrar sus expresiones artísticas en las diferentes disciplinas. Este salón deberá llevarse a cabo durante el mes de setiembre de cada año en nuestra ciudad.-
- Art. 2º) **ESTIPÚLESE** que en la GALERÍA DE ARTE PLÁSTICO INFANTO JUVENIL podrán intervenir todos los niños y jóvenes que deseen hacerlo. SIN DISTINCIÓN DE CONDICIONES FÍSICAS O INTELECTUALES .-
- Art. 3º) **DISPÓNGASE** que la organización de la galería referida en el artículo precedente esté a cargo del CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, entidad que podrá asociar su esfuerzo con instituciones afines de nuestro medio .
- Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a siete días del mes de setiembre del año dos mil diez.-